INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintiún días del mes de Agosto de 2014, siendo las 09:00 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Dr. Montero 658 de esta ciudad capital, el COMITÉ EVALUADOR DE LLAMADOS A CONTRATACIÓN, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en el llamado, la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 05/2014-2015 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 267.184.** El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley Nº. 2.051/03 de Contrataciones Públicas y reglamentada por Decreto N° 21.909/03. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones C.D. Nº 218/2012, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013.

ANTECEDENTES DEL LLAMADO

- El pedido firmado por el Administrador del Hospital de Clínicas.
- La Resolución CD. N° 438/2014 que aprueba el llamado y el Pliego de Bases y Condiciones para la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PLURIANUAL N° 05/2014-2015 "SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – SEGUNDO LLAMADO" ID N° 267.184.-**
- La Nota UOC N° 845/2014 de fecha 17 de Junio de 2014, por la cual se comunica el llamado en tiempo y forma a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- Las Resoluciones C.D. N° 218/2012, 300/2012, 757/2012, 774/2012 y 183/2013, por las cuales se designa a los integrantes del Comité Evaluador de Licitaciones.
- Los Decretos N° 21909/03 y 5174/05 que reglamenta las Leyes N° 2051/03 y 3439/07 de "Contrataciones Públicas".
- El Acta de Apertura de fecha 21 de julio de 2014.
- El Dictamen Nº 140/2014 de la Asesoría Jurídica de la Unidad Operativa de Contrataciones de fecha 31/07/2014
- El Informe Técnico elaborado por el Jefe del Dpto. de Seguridad del Hospital de Clínicas.

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 6 (seis) ofertas: ***RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., WATCHMAN S.R.L., SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A., GUARDIAN S.A., TAPITI S.R.L., OMNI S.A.-***

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

Observaciones:

1- Se deja constancia que la empresa OMNI S.A. no presenta copias de carpeta de ofertas.-
2- La representante de la firma TAPITI S.R.L. deja constancia que:
Según el PBC se requiere el servicio de 12 horas diarias de lunes a domingo, sin embargo, las firmas Watchman SRL, SST TECNOLOGY S.A., GUARDIAN S.a., OMNI S.A. y RRG S.A. solo presupuestan en su planilla auxiliar el costo de los salarios equivalentes de lunes a sábado, obviando el cálculo de los días domingos, por tanto, presenta un costo erróneo al no cotizar la totalidad de costos mínimos legales de conformidad a lo solicitado en el PBC, debiendo calcularse como mínimo la suma de Gs. 420.936.- para los días domingo diurno y Gs 526.170.- para el domingo nocturno.
3- El representante de GUARDIAN S.A. deja constancia:
Con relación a la oferta presentada por la empresa RRG S.A. no cotiza la totalidad de los sesenta y cinco vigilantes, en todos los ítems de la planilla de costos y presenta un formado modificado de la planilla de precios.-
Se solicita corroborar el cumplimiento de las cargas sociales e impuestos en las ofertas presentadas.-
4- El representante de la empresa WATCHMAN S.R.L. deja constancia que:
El cálculo de la planilla de costos auxiliar de la oferta de la empresa OMNI S.A. correspondiente al ítem pago por días feriados, se realiza solamente por 8 horas y no por 12 horas como pide el PBC.
5- El representante de la empresa SST S.A. deja constancia que:
Ninguna de las otras ofertas presentadas contiene el cálculo de cargas sociales e impuestos y beneficios.-
6- El comité de Evaluación encargado de la apertura del presente llamado enmarca su proceder según lo establece el Art. 54 del decreto 21.909/03 que reglamenta la ley nº 2051/03 de contrataciones públicas que menciona **"En este acto se realizará una verificación preliminar primeramente cuantitativa de la documentación presentada por los oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, el cual se efectuara durante el proceso de evaluación de las ofertas. Si en la verificación cuantitativa de los documentos presentados, se verificare la falta de presentación de algún documento formal no sustancial o sustancial, se dejara constancia en el acta. Dichas omisiones serán analizadas en oportunidad del proceso de evaluación a los efectos de las decisiones que fuesen pertinentes "**

Se transcriben el dictamen del Asesor Jurídico de la Unidad Operativa de Contrataciones en relación a las observaciones del acta de apertura:

En cuanto a las observaciones formuladas en el Acta de Apertura, cabe hacer las siguientes puntualizaciones:

En relación a la constancia que la firma oferente no presenta copias de la carpeta de ofertas, se responde que la ley y los reglamentos establecen que debe presentarse con la copia pertinente, pero la no presentación de la copia no es motivo de descalificación de la oferta.-

En relación a las demás observaciones numeradas del 2 al 5 en el Acta de Apertura de Ofertas, que se anexa al presente dictamen y forma parte integrante del mismo, son cuestiones que competen resolver en exclusividad al Comité de Evaluación, pero, sin embargo, esta Asesoría se ve obligada a hacer precisiones ante las reiteradas observaciones

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

formuladas sobre la Planilla Auxiliar de Costos y, a la vez, sobre el cuestionamiento especifico realizado por la firma oferente Guardian S.A. a la oferta de RRG S.A., de que presenta un formato modificado de la planilla de precios.-

1.- Referente a las Planillas Auxiliares contenidas en los Pliegos de Bases y Condiciones Estándar de uso obligatorio en los procesos de contratación de los servicios de limpieza integral y de seguridad y vigilancia, la DNCP ha dictado la resolución normativa DNCP Nº 2118/2.011 del 7 de Octubre de 2.011, por la cual se establece (Art. 1º) que las mismas deberán ser presentadas en forma obligatoria al momento de la presentación de las ofertas, **no siendo subsanable la omisión de tal presentación**.-

En el art. 2º dispone que la información contenida en dichas planillas podrá ser objeto de **aclaraciones** en los términos establecidos en el art. 57 del Decreto reglamentario Nº 21.909/03, **en la medida que ello no implique modificación de los precios unitarios ni de la sustancia de la oferta**.-

En consecuencia, las Planillas Auxiliares de Costo constituyen documentos sustanciales de la oferta y se le debe dar ese trato, pero son sujetos de Aclaraciones en los términos del art. 57 del Decreto reglamentario, con la condición que ello no implique modificación de los precios unitarios.-

2.- En cuanto a la observación formulada de que la oferente RRG S.A. presenta un formato modificado de la planilla de precios, cabe tener presente lo referido en el párrafo tercero del art. 26 de la Ley Nº 2.051/03 que dice cuanto sigue:

"***Art. 26. Evaluación de Ofertas***. ..... *Los defectos de forma o no sustanciales y los errores de cálculo en las propuestas podrán ser subsanados en los términos que se establezcan en el reglamento, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, por lo que no serán suficientes para descalificar la propuesta de un participante, siempre y cuando se deban a errores u omisiones de buena fe y no se pretenda confundir a los evaluadores*".-

Si el formato donde se consignan los precios finales tiene un formato diferente al exigido en el PBC, siempre y cuando no impliquen la modificación de los precios unitarios, y permita – sin confundir a los evaluadores – conocer los precios finales de la oferta presentada, ello no constituye a criterio de esta Asesoría mérito para descalificar la propuesta.-

Se hace mención que las oferente presentan constancia del SIPE, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en la Resolución DNCP Nº 1915/2.011 del 19 de setiembre de 2.011, que establece formalidades de presentación material de la de la constancia expedida por el SIPE.-

Es mi dictamen.-

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 8955

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 6
Asunción - Paragu

- En relación a la observación Nº 1 del Acta de apertura, se resuelve según el dictamen del Asesor Jurídico citado precedentemente.
- En relación a la observación Nº 2 al 5 del Acta de apertura, el Comité de Evaluación en base a lo estipulado en el art. 2 de la Resolución DNCP Nº 2118/11 y el art. 57 del decreto reglamentario de la ley 2051/03 de Contrataciones Públicas solicita documentos formales y aclaraciones en relación a la planilla auxiliar de costos, a través de la Unidad Operativa de Contrataciones por medio de las siguientes Notas:
- Nota UOC Nº 1211/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa GUARDIAN S.A. contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1662 de fecha 22 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1209/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa WATCHMAN S.R.L, contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1654 de fecha 22 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1212/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa TAPITI S.R.L, contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1656 de fecha 22 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1213/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa OMNI S.A., contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1679 de fecha 22 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1208/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1638 de fecha 22 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1210/14 de fecha 20 de Agosto, documentos formales solicitados a la empresa SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A, contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1637 de fecha 22 de agosto de 2014
- Nota UOC Nº 1239/14 de fecha 25 de Agosto, solicitando aclaraciones en relación a la planilla auxiliar de costos a la empresa RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A., contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1699 de fecha 26 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1240/14 de fecha 25 de Agosto, solicitando aclaraciones en relación a la planilla auxiliar de costos a la empresa SEGURITY SERVICE TECNOLOGY S.A contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1697 de fecha 26 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1238/14 de fecha 25 de Agosto, solicitando aclaraciones en relación a la planilla auxiliar de costos a la empresa TAPITI S.R.L., contestado por la empresa según Nota con Mesa de Entrada UOC Nº 1702 de fecha 26 de agosto de 2014.
- Nota UOC Nº 1237/14 de fecha 25 de Agosto, solicitando aclaraciones en relación a la planilla auxiliar de costos a la empresa WATCHMAN S.R.L., contestado por la empresa según con Mesa de Entrada UOC Nº 1698 de fecha 26 de agosto de 2014.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

	DESCRIPCIÓN	EMPRESAS					
		RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	WATCHMAN S.R.L.	SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.	GUARDIAN S.A.	TAPITI S.R.L.	OMNI S.A.
1	Formulario de Presentación de Oferta, conforme a lo señalado en la Sección VI del P.B.C., debidamente completado y firmado por oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta, debidamente extendida a nombre de la Contratante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
4	Declaración Jurada de no hallarse comprendidas en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaración Jurada de Integridad en formato original, conforme a lo señalado en la Sección IV de éste P.B.C	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

TERCERO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal no sustancial,** llevado a cabo por la comisión en cual concluye que:

DESCRIPCION	EMPRESAS					
	RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.	WATCHMAN S.R.L.	SECURITY SERVICE TECNOLOG Y S.A.	GUARDIAN S.A.	TAPITI S.R.L.	OMNI S.A.
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada por la que el oferente garantiza el cumplimiento de las obligaciones laborales y sociales con sus trabajadores dependientes y como prestador de servicios para el Estado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Certificado de cumplimiento con el Seguro Social pagado correspondiente al mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Constancia de inscripción obrero patronal (Dto. 580/08) y copia de la presentación de las planillas correspondientes al año fenecido de conformidad a lo previsto en el Decreto Nº 580/08.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 6
Asunción - Paragu

Resolución de la Comandancia de la Policía Nacional por la cual se autoriza el funcionamiento de la empresa como prestadora del servicio solicitado. Asimismo, deberá presentar el certificado de haber sido fiscalizado por la División de Fiscalización del Departamento de Delitos Económicos, dependiente de la Policía Nacional, correspondiente al presente año.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancia de la División de Fiscalización de Empresas de Seguridad Privada y Afines del Departamento de Delitos Económicos y Financieros de la Policía Nacional, que los guardias de las empresas concursantes han sido capacitados en ese Departamento; y/o	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias o Certificados de haber egresado de un Instituto de Formación de Guardia Privado, legalmente habilitado, donde conste que los guardias han participado del curso.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1211/14**	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Presentar fotocopia de carnet de tenencia de armas de fuego, emitido por el Registro Nacional de Tenencia de Armas de Fuego, dependiente de la DIMABEL, a nombre de la empresa oferente.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Permiso de Portación de cada arma de Fuego otorgado por la Policía Nacional.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Declaración Jurada de que la Empresa Cuenta con Campo de Tiro y/o adiestramiento físico, propio o alquilado (En caso de ser alquilado deberá presentar el contrato de alquiler vigente)	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1211/14**	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturación de ventas y recepciones finales de bienes y/o servicios similares, por un monto equivalente al 20% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación de los tres últimos años (este volumen de facturación, corresponde al promedio de los últimos tres años) (2011/12/13). Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Balance impositivo y contable de los tres últimos 2011, 2012, 2013	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

Curriculum de los trabajadores de seguridad propuestos para prestar el servicio con las copias de los certificados de formación.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1211/14**	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Nómina de las Armas de Fuego, medios de transporte y equipos de Comunicación de los que dispone la empresa, en carácter de Declaración Jurada.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE(Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Curriculum de la empresa, su capacidad, instalación y capacitación del personal; estructura interna y técnica con que cuenta, tradición en el ramo. Detallar si la empresa posee infraestructura, cantidad de vehículos, equipos, materiales y armamentos; además uniformes a ser utilizados para la prestación del servicio.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	***NO CUMPLE (Solicitado por Nota UOC Nº 1213/14)**
Lista de un mínimo de 5 (cinco) clientes, indicando nombre de la empresa, actividad, persona encargada y teléfonos para contactos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Constancias de Cumplimiento de Contratos de vigilancia anteriores	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada de CÉDULA VERDE DEL VEHICULO A SER UTILIZADO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
TITULO DE PROPIEDAD a favor de la Oferente o el Consorcio, de su legítima propiedad.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

La empresa **OMNI S.A**. no presenta en su carpeta de oferta la totalidad los documentos requeridos en el PBC según se detalla en el cuadro precedente. La Unidad Operativa de Contrataciones solicitó por Nota UOC Nº 1213/14 de fecha 20 de Agosto la presentación de los documentos, emplazando la presentación hasta el 22 de agosto de 2014 hasta las 08:00 horas. La empresa presentó en fecha 22 de agosto a las 12:43 horas, según sello de Mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1679, en hora posterior al tope de presentación establecida en la nota, por lo que en adelante su oferta no será considerada.

La empresa **GUARDIAN S.A**. no presenta en su carpeta de oferta la totalidad los documentos requeridos en el PBC según se detalla en el cuadro precedente. La Unidad Operativa de Contrataciones solicitó por Nota UOC Nº 1211/14 de fecha 20 de Agosto la presentación de los documentos emplazando la presentación hasta el 22 de agosto de 2014 hasta las 08:00 horas. La empresa presentó en fecha 22 de agosto a las 10:38 horas, según sello de Mesa de entrada de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1662, en hora posterior al tope de presentación establecida en la nota, por lo que en adelante su oferta no será considerada.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 6
Asunción - Paragu

CUARTO: se procede a evaluar la capacidad financiera de los oferentes de lo que resulta lo siguiente:

	EMPRESA	RATIOS											
		LIQUIDEZ				ENDEUDAMIENTO				RENTABILIDAD			
		2011	2012	2013	Prom.	2011	2012	2013	Prom.	2011	2012	2013	Prom.
1	RRG SEGURIDAD Y VIGILANCIA S.A.	4,40	2,88	1,14	3,64	0,17	0,23	0,14	0,20	51,31	0,20	6,09	25,76
2	WATCHMAN S.A.	3,47	4,70	2,06	4,08	0,22	0,18	0,34	0,20	47,57	26,34	10,66	36,96
3	SST SECURITY SERVICE TEGNOLOGY S.A.	2,20	2,28	1,53	2,24	0,37	0,38	0,63	0,38	1,86	29,02	18,72	15,44
4	TAPITI S.R.L.	4,40	2,88	3,14	3,64	0,17	0,23	0,21	0,20	51,31	0,20	8,16	25,76

a. **Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente**
Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

b. **Endeudamiento: pasivo total / activo total**
No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2011, 2012 y 2013)

c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital**
El promedio en los últimos 3 años (2011, 2012, 2013), no deberá ser negativo.

QUINTO: se procede a realizar el análisis de carácter técnico, conforme a los criterios establecidos en el llamado y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y Art. 61 del Decreto N° 21.909 Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas y se procedió a clasificar la oferta según el monto de menor a mayor de lo que resulta lo siguiente:

				RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.		WATCHMAN S.R.L.		SECURITY SERVICE TECNOLOGY S.A.		TAPITI S.R.L.	
Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 06:00 HS A 18:00 HS. (50 VIGILANTES)	MES	12	190.000.000	2.280.000.000	182.072.000	2.184.864.000	200.609.939	2.407.319.268	208.000.000	2.496.000.000
2	SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS. (15 VIGILANTES)	MES	12	57.000.000	684.000.000	68.277.000	819.324.000	74.716.337	896.596.044	78.000.000	936.000.000
TOTAL					**2.964.000.000**		**3.004.188.000**		**3.303.915.312**		**3.432.000.000**

Se selecciona provisoriamente la **oferta más baja,** presentada por la empresa **RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.,** a los efectos de evaluar técnicamente, de lo que resulta lo siguiente:

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

En relación a su planilla auxiliar de costos la Unidad Operativa de Contrataciones solicita aclaración por Nota UOC Nº 1239/14 de fecha 25 de Agosto la empresa responde lo siguiente:

Aclaraciones:

1- En uso del derecho en Resolución DNCP 2148/2011, art. 2º donde dice:

Articulo 2º. Disponer que la información contenida en dichas planilla podrán ser objeto de aclaraciones en los términos establecidos en el artículo 57 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, en la medida que ello no implique modificación de los precios unitarios ni de la sustancia de la oferta.

La empresa RRG S.A., se ve obligada a realizar aclaración (modificación) de las cantidades de los trabajadores, donde fueron consignados erróneamente en la planilla original; pero entendemos que esta situación puede ser subsanada en esta etapa, según articulo transcripto donde solo prohibe la modificación de los precios unitarios no así de los otros datos

2- Con relación a los días domingos, se deja constancia que la empresa, considero lo estipulado en el Código Laboral articulo 213, que dice:

Todo trabajador tendrá derecho a un día de descanso semanal que normalmente ser el domingo.

Excepcionalmente, puede estipularse un periodo integro de de veinticuatro horas consecutivas de descanso, en día distinto laboral y dentro de las siguientes semanas a cambio del descanso dominical, en los casos siguientes:

a) Trabajos no susceptibles de interrupción, por la índole de las necesidades que satisfacen, por motivo de carácter técnico o razones que determinen grave perjuicio al público o a la empresa; LA empresa RRG S.A., por naturaleza del servicio, establece un día libre en forma rotativa a cada personal contratado, es decir no necesariamente los días domingos.

Se aclara además, que la empresa garantiza el día de descanso semanal a cada personal, sin afectar el número total de guardias contratados por la FCM

Eugenia Candia Ortiz
Vicepresidente
C.I. Nº 1.799.683

RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.

Roque Otoniel Rolón Ovelar
Presidente
C.I. Nº 1.454.391

La oferta presentada por el oferente antes individualizado **CUMPLE** con todos los requisitos exigidos en el llamado, por lo que se recomienda su adjudicación. Considerando que en el Pliego de Bases y Condiciones en la **Sección V- Modelo de Contrato** se establece que el plazo de vigencia para la prestación del servicio será a partir de la suscripción del mismo hasta el 31 de julio del año 2015, y teniendo en cuenta que desde la probable fecha de suscripción del contrato hasta la fecha limite estipulada de la vigencia corresponde a 11 meses, se recomienda reducir la cantidad de meses a ser adjudicado a 11 meses.

Según se establece en la CGC 14.5 y 14.6 de la Sección IV. Condiciones Especiales del Contrato (CEC) del Pliego de Bases y condiciones que menciona "**La Contratante tendrá plena facultad de exigir al Contratista al momento del pago, la nómina actualizada del personal asignado a los servicios contratados y la Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales, además de cualquier otra documentación que acredite fehacientemente el pago de los salarios a los trabajadores asignados, conforme a los declarado en la Planilla Auxiliar de la Oferta**". El Comité deja constancia que el cumplimiento de lo estipulado en este apartado queda bajo responsabilidad de las dependencias administrativas, atendiendo que el plazo establecido para su cumplimiento se extiende al momento del pago.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero Nº 6
Asunción - Paragu

SEXTO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, que incluyen los aspectos legales, técnicos y económicos y en cumplimiento a lo establecido en el Art. 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, concordante con los Art. 26 y 27, de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se recomienda adjudicar el llamado a Licitación Pública Nacional Plurianual N° 05/2014-2015 ***"SERVICIOS DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS Y EL HOSPITAL DE CLINICAS – SEGUNDO LLAMADO"*** **ID N° 267.184,** a la empresa:

RRG SEGURIDAD PRIVADA INTEGRAL S.A.						
Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. PRIMER TURNO DE 6:00 HS A 18:00 HS.	MES	11	190.000.000	2.090.000.000
2	92121504-001	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN HORARIO CONTINUADO DE 12 HS. SEGUNDO TURNO DE 18:00 HS A 06:00 HS.	MES	11	57.000.000	627.000.000
TOTAL						**2.717.000.000**

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 10:00 hs. a los veintisiete días del mes de agosto de 2014. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad, se suscribe en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad.

Dr. Hugo César Arellano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Prof. Dr. Gustavo Cuéllar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Lic. Nelson Marín
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Alberto Cano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu

Lic. Raquel Duarte
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Econ. Silvia Correa
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Prof. Dr. Nicolás Lezcano
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Lic. Inocencia Aguilar
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Medicas

Univ. Nadia Duré
Miembro Del Comité
Facultad de Ciencias Médicas

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 6
Asunción - Paragu